



NACIONAL



DISPOSICIÓN 8/2012
SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN (S.P.R.y F.)

Rectifícase la Disposición N° 55/2011 en lo pertinente a la denominación de la residencia médica acreditada.
Del: 17/01/2012; Boletín Oficial 24/01/2012.

VISTO el Expediente N° 2002-13535/09-6 del registro del MINISTERIO DE SALUD, y
CONSIDERANDO:

Que en dichas actuaciones recayó la Disposición de la SUBSECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION Y FISCALIZACION N° [55](#) de fecha 20 de octubre de 2011 mediante la cual se acredita la Residencia Médica en CIRUGIA del HOSPITAL PRIVADO DE COMUNIDAD (FUNDACION MEDICA DE MAR DEL PLATA).

Que en la misma se deslizó un error al consignar el nombre de la especialidad médica CIRUGIA ya que debe leerse correctamente CIRUGIA GENERAL.

Que corresponde proceder a su rectificación.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades establecidas por el artículo 101 del Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Por ello,

El Subsecretario de Políticas, Regulación y Fiscalización dispone:

Artículo 1°.- Rectifícase la Disposición de esta Subsecretaría N° [55](#) de fecha 20 de octubre de 2011 en lo pertinente a la denominación de la residencia médica acreditada, donde dice "CIRUGIA" correctamente debe leerse "CIRUGIA GENERAL".

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Dr. Andrés J. Leibovich, Subsecretario de Políticas, Regulación y Fiscalización, Ministerio de Salud de la Nación.

e. 24/01/2012 N° 6637/12 v. 24/01/2012.

